# BOLETING FICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

285

nto livil su

nto nte, de

dad

lerá o, al icio

'n,

tos,

757

fija

en en

ncia

ado

ijul,

su

erta

ta y

931

6 de

igas

n de

ente:

tiva:

itos,

argo

con

etas

1 de

ente

omi-

n al

asco

y su

nión

ente,

za a

0.

Sábado, 14 de diciembre de 1991

Núm. 286

Núm. 69.533

# SUMARIO

#### SECCION SEGUNDA Página Delegación del Gobierno en Aragón Expedientes imponiendo sanción de multa . . . . . . . . . . . 4529-4530 SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro de un compactador autopropulsado para el Servicio de Vías y Obras provinciales ..... 4530 SECCION CUARTA Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza 4531-4532 SECCION QUINTA Confederación Hidrográfica del Ebro Solicitudes sobre legalizaciones y aprovechamientos de aguas en diversos términos municipales ..... Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de bienes 4534 Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo Notificando expediente de devolución de subvenciones ... 4534 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo 4534 Tribunal Superior de Justicia de Aragón SECCION SEXTA SECCION SEPTIMA 4543-4544 Juzgados de lo Social ..... PARTE NO OFICIAL Comunidad de Regantes de las Vegas de Paracuellos de Jiloca 4544 Junta general ordinaria .....

# SECCION SEGUNDA

# Delegación del Gobierno en Aragón

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Luis Muñoz Albardía, y

Resultando que el día 26 del pasado mes de julio, durante la actuación de la Orquesta Swing Latino en la pista de las escuelas nacionales de la localidad de Quinto de Ebro, el expedientado observó un comportamiento incívico, molestando a los músicos y al público en general, hechos por los que tuvo que ser suspendido el festejo programado con motivo de las fiestas populares de la villa. Asimismo, en la madrugada del día 26 de julio el expedientado produjo una alteración de orden público al perseguir y acosar a distintos habitantes de la población, con cartones encendidos, causando malestar general;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido al efecto sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio, de Orden Público ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre de 1977); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.9 del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados, al mantener el expedientado un comportamiento incívico con alteración del orden público, suponen una infracción al artículo 2.º de la Ley 45 de 1959, de 30 de julio, cuando especifica, en su apartado i), como infracciones a dicha normativa, "los actos que de cualquier otro modo no previsto en los párrafos anteriores, faltaren a lo dispuesto en la presente ley o alterasen la paz pública o la convivencia social".

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de 5 de marzo de 1979 que, al razonar la adoptación de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad, especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacese respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser

M.C.D. 2022

BO

man

Ofic

Zara

y roc

acep

GEF

Confi Ley del se i del

Valo

1.-Av. 6,75

1.-Logr --: 1.-Hero 9.-1.-Mart 2.11

1.-16.-512

libremente ponderados, por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que "los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos denunciados han de ser tenidos por ciertos, al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada, en los decargos formulados en los que implícitamente reconoce la infracción cometida, prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que el artículo 18 de la Ley 45 de 1959 otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a las leyes, todo ello sin perjuicio de las competencias de los jueces y tribunales, tal como establece en su artículo 15 el Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles;

Considerando que la cuantía de la sanción a imponer ha de ajustarse dentro del margen establecido por el Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero, a las circunstancias de gravedad y trascendencia de los hechos a sancionar, de conformidad con el principio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos y, en uso de las atribuciones conferidas que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Luis Muñoz Albardía una sanción de 10.000

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 69.280

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Salvador Maisterra González, con domicilio en calle Jesús, 1, de esta capital, y

Resultando que la Brigada del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida en la sesión de juego de bingo correspondiente al día 3 del pasado mes de septiembre, a las 2.05 horas, en la Sala de Bingo Centro Gallego, en la jugada número 100, el expedientado participó en una pelea, organizando el consiguiente desorden

Resultando que del inicio de expediente sancionador, nombramiento de instructora y secretaria, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de 31 de octubre de 1991, al haber sido imposible su notificación por el Servicio de Correos en el domicilio mencionado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de 1 de julio de 1989) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que, examinadas las circunstancias obrantes en el expediente, procede tipificar los hechos denunciados como infracción de carácter leve, recogida en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, en relación con el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la sala, debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley;

Considerando que, según dispone la ya mencionada ley, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al expedientado, por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a Salvador Maisterra González una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El delegado del Gobierno. P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

# SECCION TERCERA

# Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 71.193

Esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1991. acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para contratar el suministro de un compactador autopropulsado, con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, para el Servicio de Vías y Obras provinciales.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón"

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La adquisición de un compactador autopropulsado, con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, según condiciones técnicas redactadas por el ingeniero director del Servicio de Vías y Obras provinciales.

Tipo de licitación. — 10.080.000 pesetas. Fianza provisional. — 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

- El plazo de entrega se fija en tres meses.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en

la Unidad de Contratación. Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad .....), con domicilio en ......, calle ......, número ......, y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial"..... número ....., relativo al concurso que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha 15 de noviembre de 1991, ha acordado celebrar para contratar el suministro de un compactador autopropulsado, con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, para el Servicio de Vías y Obras provinciales, acepta integramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

# SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 68.955

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de Conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30). los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del catastro de la catastro de del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.M.I./N.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construída (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 52504/88; 2.- M. Cruz BURGOS HOMPEL; 3.- 17.827.298; 4.- S. Cristobal 21, 4º Dr.; 5.- San Blas 21, 4º Dr.; 6.- 0235001-09; 7.- V; 8.- 12.40%; 9.- 100 m2.; 10.- 3.193.670; 11.- 1-1-90; 12.- 5126854.

1.- Alta núm. 52504/88; 2.- Alberto BARANDA ARIZCUREN; 3.- 17.714.438; 4.- San Blas 21, 4º Iz.; 5.- San Blas 21, 4º Iz.; 6.- 0235001-10; 7.- V; 8.- 12,40%; 9.- 100 m2.; 10.- 3.193.670; 11.- 1-1-90; 12.- 5126855.

l.- Alta núm. 44242/88; 2.- Vicente ARREGUI VIAMONTE: 3.- 17.017.730; 4.- Åv. Cataluña, 301; 5.- San Roque 24, 3% Iz.; 6.- 2004011-08; 7.- V; 8.- 6.75%; 9.- 64 m2.: 10.- 2.429.000; 11.- 1-1-90; 12.- 5126899.

1.- Alta núm. 1022/89: 2.- Pedro SALESA PASCUAL; 3.- 17.193.440; 4.- Cr. Logroño s/nº; 5.- Cr. Logroño Km. 2; 6.- 6114090-01; 7.- I; 8.- 100%; 9.- 10.- 16.990.523; 11.- 1-1-90: 12.- 5126685.

1.- Alta núm. 40403/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL. S.A.: 3.- A5017855; 4.- Reroismo. 41: 5.- General Perón 5. 19 D; 6.- 56C7009-06; 7.- V; 8.- 4,63%; 9.- 67 m2.: 10.- 2.101.786: 11.- 1-1-90; 12.- 5126615.

1.- Alta núm. 46290/88; 2.- NOLRRA, S.L.; 3.- B5012485; 4.- Cádiz, 12; 5.- Martín Abanto 8, 00 01; 6.- 1115009-01; 7.- Y; 8.- 21%; 9.- 91 m2.; 10.- 2.110.714; 11.- 1-1-90; 12.- 5126423.

1.- Alta núm. 40403/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Heroísmo. 41; 5.- General Perón 5, -1; 6.- 56C7009-01; 7.- Y; 8.- 14,80%; 9.- 422 m2.; 10.- 5.220.583; 11.- 1-1-90; 12.- 5126610.

1.- Alta núm. 1025/89; 2.- Pedro María VENTURA VENTURA; 3.- 17.844.538; 4.- Condes de Aragón 10, 8° C; 5.- Condes de Aragón 10, 8° C; 6.- PUV3G3-32; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.- 5127365.

1.- Alta núm. 1025/89; 2.- María José PUEYO CASTAÑ; 3.- 25.140.881; 4.- Condes de Aragón 10, 11° 8; 5.- Condes de Aragón 10, 11° B; 6.- PUV3G3-43; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.- 5127376.

1.- Alta núm. 1025/89; 2.- Mariano VILLAVIEJA ROMANOS; 3.- 17.279.838; 4.-Condes de Aragón 10, 11º A; 5.- Condes de Aragón 10, 11º A; 6.- PUV3G3-42; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.- 5127375.

1.- Alta núm. 1025/89; 2.- Fernando Nicolás GIMENEZ ABADIAS; 3.- 17.868.101; 4.- Condes de Aragón 10, 10º A; 5.- Condes de Aragón 10, 10º A; 6.-PUV3G3-38; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.-5127371.

1.- Alta núm. 1025/89; 2.- M. de los Desamparados ARMERO PARDO; 3.-16.917.267; 4.- Condes de Aragón 10, 4º D; 5.- Condes de Aragón 10, 4º D; 6.- PUU3G3-17; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.-5127740

1.- Alta núm. 1025/89: 2.- M. Carmen MARIN CALVO; 3.- 17.846.599; 4.- Condes de Aragón 10, 4º B; 5.- Condes de Aragón 10, 4º B; 6.- PUV3G3-15; 7.- V; 8.-2×; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.- 5127346.

1.- Alta num. 1025/89; 2.- Julian DIEZ MARTINEZ; 3.- 16.738.425; 4.- Condes de Aragón 10, 3º D; 5.- Condes de Aragón 10, 3º D; 6.- PUV3G3-13; 7.- V; 8.- 2½; 9.- 115 m2.; 10.- 4.938.450; 11.- 1-1-90; 12.- 5127343.

1.- Alta núm. 49441/88; 2.- Luis Alfredo SEVILLA GARCIA; 3.- 40.267.367; 4.- Inglaterra. 34; 5.- Inglaterra 34; 00 02; 6.- 2031005-10; 7.- V; 8.- 10,15%; 9.- 58 m2.; 10.- 2.077.011; 11.- 1-1-90; 12.- 5126680.

1.- Alta núm. 36168/88; 2.- Manuel Jesús PEÑA SIMON; 3.- 17.178.084; 4.- Dos de Mayo 32. Casetas; 5.- Cm. Puente Virrey 72, 00 Iz.; 6.- 3603023-02; 7.- C; 8.- 4,98%; 9.- 58 m2.; 10.- 2.044.523; 11.- 1-1-90; 12.- 5126778.
1.- Alta núm. 8027/89; 2.- Teodomiro TOLOSA MORANTE; 3.- 18.346.841; 4.- Av. Cataluña. 112; 5.- D. Pedro de Luna 62, 49 A; 6.- 2130030-21; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 65 m2.; 10.- 2.367.060; 11.- 1-1-90; 12.- 5127516.

1.- Alta núm. 8027/89; 2.- Teodomiro TOLOSA HORANTE; 3.- 18.346.841; 4.- Av. Cataluña, 112; 5.- D. Pedro de Luna 62, -1 03; 6.- 2130030-08; 7.- A; 8.- 0,30%; 9.- 3 m2.; 10.- 61.153; 11.- 1-1-90; 12.- 5127515.

1.- Alta núm. 51133/88; 2.- Carmelo VINTANED PEREZ; 3.- 17.179.192; 4.- Leopoldo Romeo. 18; 5.- Ur. Zorongo, 7; 6.- 9103026; 7.- V; 8.- 100%; 9.- --; 10.- 7.733.567; 11.- 1-1-90; 12.- 5127116.

1.- Alta núm. 2964/89; 2.- José Luis GARIN IZQUIERDO; 3.- 17.810.654; 4.- Valle Gistain, 1; 5.- Virginia Woolf 3, 8º D; 6.- 4711185-33; 7.- V; 8.- 3%; 9.- 112 m2.; 10.- 4.180.120; 11.- 1-1-90; 12.- 5127183.

1.- Alta núm. 2964/89; 2.- Antonio MARTIN HORIÑIGO; 3.- 14.398.589; 4.- Poeta León Felipe 12, 3º A; 5.- Virginia Woolf 3, 6º A; 6.- 4711185-22; 7.- V; 8.- 3%; 9.- 112 m2.; 10.- 4.228.105; 11.- 1-1-90; 12.- 5127168.

1.- Alta núm. 2964/89; 2.- Pedro José MELENDO SANCHEZ; 3.- 73.097.607; 4.- Valle de Oza. 21; 5.- Virginia Woolf 3, 5º A; 6.- 4711185-18; 7.- V; 8.- 3%; 9.- 112 m2.: 10.- 4.164.123; 11.- 1-1-90; 12.- 5127162.

1.- Alta núm. 2964/89; 2.- Rafael IBUARBEN MAGALLON; 3.- 73.077.057; 4.- García Sánchez, 12; 5.- Virginia Woolf 3, 3º D; 6.- 4711185-13; 7.- V: 8.- 3%; 9.- 112 m2.; 10.- 4.164.123; 11.- 1-1-90; 12.- 5127150.

1.- Alta núm. 7922/89; 2.- Ramón SAENZ ORTIZ DE LANDAZURI; 3.- 17.085.332; 4.- Pedro Cubero, 1; 5.- Poeta Zambrano 16, 3º C; 6.- 4713055-15; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 112 m2.; 10.- 4.032.868; 11.- 1-1-90; 12.- 5128080.

1.- Alta núm. 50840/88; 2.- Gregorio ARCOS BARRADO; 3.- 17.064.043; 4.- Av. Independencia, 4: 5.- Pz. Portillo 6, O0; 6.- 0301004-03; 7.- C; 8.- 8%; 9.- 166 mz.; 10.- 10.714.242; 11.- 1-1-90; 12.- 5127984.

1.- Segregación núm. 7405/88; 2.- Jaime VILLAR CALVO; 3.- 72.864.345; 4.- D. Juan de Aragón, 21; 5.- Reino 12. -2 18; 6.- 4530004-01; 7.- Y, 8.- 0,56%; 9.- 33 m2.; 10.- 328.484; 11.- 1-1-90; 12.- 5126822.

1.- Segregación núm. 13177/89: 2.- S.A. TRESAC LOBER; 3.- 17.992.628; 4.- Ur. Lomas del Gallego, 7. Zuera; 5.- Ur. Torres San Lamberto 6, 00 P; 6.- 4401187-K2; 7.- C; 8.- 1,77%; 9.- 1.044 m2.; 10.- 26.081.457; 11.- 1-1-90; 12.- 5127085.

1.- Segregación núm. 1236/87; 2.- Tomas CAPILLA VILLANUEVA: 3.- 37.583.639; 4.- Duquesa Villahermosa 119, esc. 3, 5º C; 5.- Duquesa Villahermosa 117, 00 04; 6.- PUV1826-V0; 7.- C; 8.- 0,48%; 9.- 60 m2.; 10.- 4.375.835; 11.- 1-1-90; 12.- 5127531.

1.- Alta nům. 39444/88; 2.- José Luís PINILLOS GIL: 3.- 3.408.472; 4.- Barón Warsage. 4; 5.- Terminillo 53. 1º B; 6.- 2116009-04; 7.-  $\forall$ ; 8.- 13.57%; 9.- 89 m2.; 10.- 3.302.520; 11.- 1-1-90; 12.- 5127722.

1.- Alta núm. 32705/88; 2.- Felisa Natividad SANCHEZ PUERTO; 3.- 17.201.644; 4.- Honterde, 5; 5.- María Guerrero 17, 1º A; 6.- 2301004-16; 7.- V; 8.- 3,66%; 9.- 59 m2.; 10.- 2.379.344; 11.- 1-1-90; 12.- 5127790.

1.- Alta núm. 43060/88; 2.- M. Pilar CARBONELL BERGES; 3.- 17.845.343; 4.- Av. Casáreo Alierta, 23; 5.- Cervantes 26, 2º E; 6.- 1704013-19; 7.- V; 8.- 2,54%; 9.- 64 m2.; 10.- 2.615.016; 11.- 1-1-90; 12.- 5127839.

1.- Segregación núm. 10747/89; 2.- Emiliano LOPEZ VILLAVERDE; 3.-70.156.060; 4.- Zurita, 6; 5.- Cervantes 26, -1 12; 6.- 1704013-96; 7.- A; 8.- 0,2980%; 9.- 21 m2.; 10.- 391.278; 11.- 1-1-90; 12.- 5127981.

1.- Segregación núm. 19747/89; 2.- M. Pilar CARBONELL BERGES; 3.- 17.845.343; 4.- Av. Cesáreo Alierta, 23; 5.- Cervantes 26, -2 08; 6.- 1704013-39; 7.- Y; 8.- 0.5270%; 9.- 36 m2.; 10.- 585.729; 11.- 1-1-90; 12.- 5127882.

1.- Alta núm. 51809/88: 2.- Francisco SANCHO SERRANO; 3.- 17.853.559; 4.- Dr. Cerrada 7, 4º C; 5.- TG. Gutierrez Hellado 47, 8º B; 6.- PUV4258-33; 7.- V; 8.- 1,7960%; 9.- 135 m2.; 10.- 6.112.441; 11.- 1-1-90; 12.- 5128601.

1.- Alta núm. 51809/88; 2.- Julio Antonio ARENERE BAYO; 3.- 18.395.354; 4.-TG. Gutierrez Mellado 47, 7º B; 5.- TG. Gutierrez Mellado 47, 7º B; 6.-PUV4258-29; 7.- V; 8.- 1,7960%; 9.- 135 m2.; 10.- 6.112.441; 11.- 1-1-90;

1.- Alta núm. 51809/88; 2.- Vidal Jesús GIL GUARINOS; 3.- 17.418.589; 4.- TG. Gutierrez Mellado, 47; 5.- TG. Gutierrez Mellado 47, 00 02; 6.- PUV4258-03; 7.- V; 8.- 0,5528%; 9.- 84 m2.; 10.- 5.510.047; 11.- 1-1-90; 12.- 5128571.

1.- Alta núm. 51809/88; 2.- Vicente VICENTE HERAS; 3.- 17.245.613; 4.- Violante de Hungría 5, 3° C; 5.- TG. Gutierrez Mellado 47. 4° D; 6.- PUV4258-19; 7.- V; 8.- 1,8490%; 9.- 140 m2.; 10.- 6.312.194; 11.- 1-1-90; 12.- 5128588.

1.- Alta núm. 40403/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.: 3.- A5017855; 4.- Herofamo, 41; 5.- General Perón 5, 3º C; 6.- 56C7009-10; 7.- V; 8.- 4,62%; 9.- 66 m2.; 10.- 2.075.181; 11.- 1-1-90; 12.- 5126619.

1.- Alta núm. 40403/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Heroísmo, 41; 5.- General Perón 5. 4º D; 6.- 56C7009-16; 7.- V; 8.- 4,63%; 9.- 67 m2.; 10.- 2.101.786; 11.- 1-1-90; 12.- 5126625.

1.- Alta núm. 40403/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Heroísmo, 41; 5.- General Perón 5, 4º G; 6.- 56C7009-19; 7.- V; 8.- 4,94%; 9.- 71 m2.; 10.- 2.208.205; 11.- 1-1-90; 12.- 5126628.

1.- Alta núm. 49441/88; 2.- M. Isabel GUTIERREZ CASTILLO; 3.- 73.096.495;

M.C.D. 2022

se rio

36

peel ига el el

cia en al

ito n el de

a la ho, or, con

ra. D.:

93 91. ITSO do, is y

los nes. e la ará nes

con reiles. n la

La n de iles. 1 de azo.

nes n en

ara

drá del ción a al

aria

4.- Alto Aragón 34, 2º, 2ª; 5.- Inglaterra 34, 2º, 2ª; 6.- 2031005-14; 7.- V; 8.- 10,50%; 9.- 61 m2.; 10.- 2.172.642; 11.- 1-1-90; 12.- 5126670.

1.- Alta núm. 5971/89; 2.- José Luis MIGUEL BARCELO; 3.- 17.257.680; 4.- Zumalacárregui 7. 2º C; 5.- Zumalacárregui 7, 2º C; 6.- 1713010-10; 7.- V; 8.- 7.6790%; 9.- 90 m2.; 10.- 3.772.376; 11.- 1-1-90; 12.- 5128446.

1.- Alta núm. 5971/89; 2.- Josefina FALCES BEZUNARTEA: 3.- 17.093.453; 4.- Zumalacárregui 7, 2º B; 5.- Zumalacárregui 7, 2º B; 6.- 1713010-09; 7.- V: 8.- 7,7690%; 9.- 90 m2.; 10.- 3.678.582; 11.- 1-1-90; 12.- 5128445.

1.— Alta núm. 9819/89; 2.— José M. SERRANO YUNQUERA; 3.— 16.760.184; 4.— Numancia 1, 5º A; 5.— Pedro Lázaro 7,  $2^{9}$  A; 6.— 5226049-05; 7.— V; 8.— 6,80%; 9.— 84 m2.; 10.— 2.877.181; 11.— 1-1-90; 12.— 5128380.

1.- Alta núm. 42636/88; 2.- ACEVIL, S.L.; 3.- B5017296; 4.- Residencial Paraíso, 1; 5.- D. Jaime I, 54, 00 Dr.; 6.- 0118004-02; 7.- C, 8.- 10%; 9.- 100 m2.; 10.- 8.594.680; 11.- 1-1-90; 12.- 5128388.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de Noviembre de 1.991.

— EL GERENTE TERRITORIAL.

Núm. 68.956

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construída (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

- 1.- Segregación núm. 1170/87; 2.- Juana PARDO PANCORBO; 3.- 17.068.633; 4.- Dr. Cerrada 29, 11%; 5.- Dr. Cerrada 29, 11%; 6.- 1829001-25; 7.- V; 8.- 2.87%; 9.- 87 m2.; 10.- 3.463.976; 11.- 1-1-90; 12.- 5126579.
- 1.- Rectificación núm. 17297/89; 2.- INVERSIONES CEDIMES, S.A.; 3.- A5032133; 4.- San Miguel 2, 59; 5.- Génova 28; 6.- 3543123-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- --; 10.- 6.581.486; 11.- 1-1-90; 12.- 4516535.
- 1.- A.L.P.H. núm. 17669/89; 2.- Pilar GOMEZ LASO; 3.- 17.028.607; 4.- Sangenis 25. 3° D; 5.- Padre Manjón 5, 1°, 6.- 2012045-02; 7.- V; 8.- 16%; 9.- 96 m2.; 10.- 1.667.158; 11.- 1-1-90; 12.- 5126757.
- 1.- Segregación núm. 37474/88; 2.- Rafael TELLO SALVATIERRA; 3.- 17.011.756; 4.- Bretón, 7; 5.- Vidal de Canellas 8, 00 Iz.; 6.- 2516015-01; 7.- C; 8.- 14.6240%; 9.- 216 m2.; 10.- 5.836.635; 11.- 1-1-90; 12.- 5127093.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Gloria NAUSIA ALVAREZ; 3.- 15.240.951; 4.- Miguel Servet 3, esc. 2, 1º B; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46, 1º B; 6.- PUUZE9-07; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.614.051; 11.- 1-1-90: 12.- 5128702.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- María del Carmen ARTAL LERIN; 3.- 17.144.302 4.- Asalto, 27; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46,  $7^\circ$  A; 6.- PUV2E9-24; 7.- V 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128719.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Santiago REMACHA ESTERAS; 3.- 17.431.154; 4.-Luís del Valle. 20; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46, 8º C; 6.- PUV2E9-29; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.679.266; 11.- 1-1-90; 12.- 5128724.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Joaquín DOMINGUEZ VIEJO; 3.- 16.977.123; 4.- Angel Ganivet, 3; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46, 9º B; 6.- PUV2E9-31; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.679.266; 11.- 1-1-90; 12.- 5128726.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Antonio JOSA MONTAÑES; 3.- 17.677.928; 4.- Sangenis, 14; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46, 9° C; 6.- PUV2E9-32; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128727.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Pilar LOPBZ CLAVERO; 3.- 17.425.300; 4.- Vicente Berdusán, 6; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 46, 12º B; 6.- PUVZE9-40; 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128735.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Emilio JANEIRO GARCIA; 3.- 15.882.524; 4. Caspe. 22; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 44, 1º B; 6.- PUV2E9-46; 7.- V; 8. 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12.- 5128741.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.= Jesús CRESPO BELLO; 3.- 17.691.851; 4.- V. Hispanidad, 136; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 44, 3º A; 6.- PUV2E9-51; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.679.266; 11.- 1-1-90; 12.- 5128746.

1. - Alta núm. 51926/88; 2. - Jesús LATORRE SALA; 3. - 73.182.138; 4. - Menéndez Pidal. 3; 5. - Av. Alcalde Gómez Laguna 44, 9º A; 6. - PUVZE9-69; 7. - V; 8. -0.55%; 9. - 110 m2.; 10. - 5.700.896; 11. - 1-1-90; 12. - 5128764.

- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- José Daniel SANTOLARIA ENCUENTRA; 3.- 17.995.684; 4.- Sangenia, 1; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 44, 13º B: 6.- PUVZE9-82; 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.614.051; 11.- 1-1-90; 12.- 110.00
- 1.- Alta nim. 51926/88; 2.- José A:itonio GOMEZ PERAL; 3.- 72.113.134; 4.- Ps. Isabel la Católica, 7; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 44, 13° C; 6.- PUVZE9-83; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.614.051; 11.- 1-1-90; 12.- 5128778.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Silvestre MENDOZA ARAGON; 3.- 17.424.168; 4.- Då. Blanca de Navarra, 23; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 2° A; 6.- PUVZE9-87; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12.- 5128782.
- 1.- Alta núm. 51926/88: 2.- Juan GAONA MUÑOZ; 3.- 17.692.823; 4.- Dr. Oliver Pascual. 4; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 3º A; 6.- PUV289-90; 7.- V; 8.-0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128785.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Rafael HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO; 3.º 30.062.033; 4.- Corona de Aragón, 24; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42. 3º 8: 6.- PUV2E9-91; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11:- 1-1-90; 12.- 5128786.
- 1.- Alta núm. 51926/88: 2.- Generoso HERRERA SOLER: 3.- 25.141.832: 4.- Cortes de Aragón, 64; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 3º C, 6.- PUVZE9-92: 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12.- 5128787.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Ivo OTEO SANZ; 3.- 17.810.846; 4.- Luis del Valle. 12; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 5º B; 6.- PUVZE9-97; 7.- V: 8.° 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128792.
- 1.- Segregación núm. 602/89; 2.- Lázaro BAYONA PEREZ; 3.- 17.129.676; 4.- Marina Española. 15; 5.- Residencial Paraíso 3, -1 00; 6.- 1432023-41; 7.- A; 8.- 0,0140%; 9.- 69 m2.; 10.- 1.306.730; 11.- 1-1-90; 12.- 5128566.
- 1.- Segregación núm: 15992/89; 2.- Salvador BELLO AZNAR; 3.- 17.255.001; 4. Av. San José, 52; 5.- Mayoral 32, 00 2D; 6.- 0232045-07; 7.- C; 8.- 6,60%; 9.- 102 m2.; 10.- 6.747.785; 11.- 1-1-90; 12.- 5129816.
- 1.- Segregación núm. 112/85; 2.- Jesús CORTES MONGOTE; 3.- --; 4.- V. Hispanidad 98. 4º A; 5.- V. Hispanidad 96, -1 05; 6.- 2219109-30; 7.- A; 8. 0.2357%; 9.- 8 m2.; 10.- 106.556; 11.- 1-1-90; 12.- 5129559.
- 1.- Segregación núm. 112/85; 2.- Andrés VALENCIA TARTON: 3.- --; 4.- V. Hispanidad 96, 4º B; 5.- V. Hispanidad 96, -1 12; 6.- 2219109-37; 7.- A; 8.- 0.2357%; 9.- 8 m2., 10.- 106.556; 11.- 1-1-90, 12.- 5129566.
- 1.- Segregación núm. 112/85; 2.- Justina FAU CALLEN; 3.- --; 4.- V Hispanidad 96, 5º A; 5.- V. Hispanidad 96, -1 13; 6.- 2219109-38; 7.- A; 8. 0,2357%; 9.- 8 m2.; 10.- 106.556; 11.- 1-1-90; 12.- 5129567.
- 1.- Segregación núm. 112/85; 2.- Emiliano GIL MARTINEZ; 3.- --; 4.- V. Hispanidad 96, 5º B; 5.- V. Hispanidad 96, -1 17; 6.- 2219109-42; 7.- A; 8.- 0,2357%; 9.- 8 m2.; 10.- 106.556; 11.- 1-1-90; 12.- 5129571.
- 1.- Segregación núm. 112/85; 2.- Manuel VILLALBA MARTIN; 3.- --; 4.- V. Hispanidad 98, 5º A; 5.- V. Hispanidad 96, -1 18; 6.- 2219109-43; 7.- A; 8.- 0,2357%; 9.- 8 m2.; 10.- 106.556; 11.- 1-1-90; 12.- 5129572.
- 1.- A.L.P.H. núm. 16049/89; 2.- Isabel PRIMICIA BAIGORRI; 3.- 16.956.030; 4.- Sarasate, 25; 5.- Sarasate 25, 1º Dr.; 6.- 2018023-03; 7.- V; 8.- 17,10%; 9.- 52 m2.; 10.- 1.195.606; 11.- 1-1-90; 12.- 5130662.
- 1.- A.L.P.H. núm. 354/87; 2.- Roberto LAZARO MARTIN: 3.- 73.249.275; 4.- V. Hispanidad, 6; 5.- Rufas 21, 3º; 6.- 0507009-04; 7.- V; 8.- 19,10%; 9.- 88 m2.; 10.- 1.716.632; 11.- 1-1-90; 12.- 5130671.
- 1.- A.L.P.H. núm. 354/87; 2.- Roberto LAZARO MARTIN; 3.- 73.249.275; 4.-  $^{V}$ . Hispanidad, 6; 5.- Rufas 21, 2%; 6.- 0507009-03; 7.-  $^{V}$ ; 8.- 19,10%; 9.-  $^{8}$  m2.; 10.- 1.716.632; 11.- 1-1-90; 12.- 5130670.
- 1.- A.L.P.H. mim. 354/87; 2.- Roberto LAZARO MARTIN; 3.- 73.249.275; 4.- V. Hispanidad, 6; 5.- Rufas 21, 42; 6.- 0507009-05; 7.- V; 8.- 16,50%; 9.- 76 m2.; 10.- 1.482.596; 11.- 1-1-90; 12.- 5130672.
- 1.- Alta núm. 51926/88: 2.- José RUIZ DOMINGO: 3.- 73.246.761: 4.- María Moliner. 75: 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 6º A: 6.- PUVZE9-99: 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.: 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12.- 5128794.
- 1.- Alta núm. 51926/88: 2.- Eduardo RUIZ BOSCH; 3.- 17.807.736: 4.- AV. Tenor fleta 44. 2º B; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42. 7º B; 6.- PUVZE9-A3; 7.- V: 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12.- 5128798.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Juan José ACERO LOPEZ; 3.- 17.685.186; 4.- Pedr IV Ceremonioso. 11; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 9º B; 6.- PUVZE9-Aº 7.- V; 8.- 0.55%, 9.- 110 m2.; 10.- 5.787.957; 11.- 1-1-90; 12.- 5128804.
- 1.- Alta rum. 51926/88; 2.- Julio SANCHEZ LOPEZ; 3.- 17.153.297; 4.- Julian Rivera. 4; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 42, 11º B; 6.- PUVZE9-B5; 7.- V: 8. 0,55%. 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128810.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Antonio POZUELO PEREZ; 3.- 30.160.417: 4. Centro Casablanca 14. 3º A: 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 40. 1º A: 6. PUVZE9-C2; 7.- V: 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.635.790; 11.- 1-1-90; 12. 12. 12.
- 1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Pedro SORIA PEÑA; 3.- 17.779.364:  $^{4.7}$  Fuenterrabía 5, 9º E; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 40,  $^{32}$  A; 6.- PUVZE9- $^{68}$ 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128823.

1.- A. Casabl 8.- O,

BO

1.- Al Ps. Te 8.- O,

1.- A y Lóp 8.- 0 1.- A Luis I V; 8.-

1.-17.683 PUV2E 512884

1.- Al Costa, 0,55%

recur

- Reciseptic plazo public - Recijurise quinciprese Econó

refer

(No

Proce

SE

COM La autor izquie

Con

Sanea Loconsii reclai

este a estara Saga el pla

2

Zuec D legali Pozo

gono de C Pereji 0,000 El metro

considerectar

neces

4.-6.-12.-

liver

3º B; 1-90;

9-92;

del 8.-

60%

: 8.-

; B.-

- V.

: 8.-

030

María - V;

9-A3; 8.

Pedro

ulian : 8.-

> 4.-6.-12.-

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Luisa NULA GARCIA; 3.- 37.521.452; 4.- Rosas Casablanca, 13; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 40, 3º B; 6.- PUVZE9-C9; 7.- V; 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.744.480; 11.- 1-1-90; 12.- 5128824.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Juan Carlos ESPINOSA MORENO; 3.- 25.294.015; 4.- Ps. Teruel, 26; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 40, 4º A; 6.- PUVZE9-D1: 7.- V: 8.- 0,55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.722.742; 11.- 1-1-90; 12.- 5128826.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Antonio MARCO IRANZO; 3.- 17.164.997; 4.- Franco y López, 63; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 30, 1º A; 6.- PUV2E9-E6; 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128841.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Felipe JIMENEZ TARANCON; 3.- 50.532.451; 4.- Luis Bermejo. 6; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 38, 1º B; 6.- PUV2E9-E7; 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.722.742; 11.- 1-1-90; 12.- 5128842.

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Juan Antonio RODRIGUEZ FERNANDEZ; 3.- 17.683.266; 4.- Checa, 16; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 38, 1º C; 6.- PMZB9-E8; 7.- V; 8.- 0,55%, 9.- 110 m2.; 10.- 5.657.528; 11.- 1-1-90; 12.- 5128843;

1.- Alta núm. 51926/88; 2.- Ramón MOLINERO REY; 3.- 17.029.337; 4.- Joaquín Costa, 2; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 38, 3º A; 6.- PUV2E9-F2; 7.- V; 8.- 0.55%; 9.- 110 m2.; 10.- 5.679.266; 11.- 1-1-90; 12.- 5128847.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes

Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal regional de dicha Juriadicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del Presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Roonómico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación  ${}^{6Conómico-administrativa}$ ).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificacion al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que  ${\rm sirva}$  de notificación a los interesados.

Zaragoza a 25 de Noviembre de 1.991.

El Gerente Territorial.

# SECCION QUINTA

# Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 67.449

La Asociación Cultural Grío, de Codos (Zaragoza) ha solicitado autorización para la ocupación de terrenos de dominio público en la margen izquierda del río Grío, término municipal de Tobed (Zaragoza).

Los terrenos están situados en paraje "La Huerta" entre la red de saneamiento y el río, siendo su finalidad para zona de esparcimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.991

Don Rogelio Alonso de la Mata (N. I. F. 10137290V) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un Pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Peña" (polígono 26, parcela 22), en la localidad de Calatayud, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Perejiles, en zona de policía de cauces, a 16 metros, con destino al riego de 0.001 hectáreas, con un volumen anual de 9 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,05 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal lecesario por medio de motor eléctrico de 0,25 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.997

Don Ricardo Cubero Gimeno (N. I. F. 17402884A), don Gil Moreno Carriel (N. I. F. 17395603), don José Gimeno Marín (N. I. F. 17395544), don Germán Gimeno Barranco (N. I. F. 17414074), don Jesús Castillo Vicente (N. I. F. 17395615), don Andrés Jimeno Barranco (N. I. F. 17418387) y doña Alejandra Longares Vicente han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Pieza del Río" (polígono 5, parcela 100), en la localidad de Santa Cruz de Grío, en el término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de Valtejedor, tributario del río Grío por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 6,3100 hectáreas, con un volumen anual de 14.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2,50 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 68.005

Don Angel Borrell Gonzalo (N. I. F. 17348382B) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Marcuera" (polígono 30, parcela 250), en la localidad de Calatayud, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jiloca, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 0,7242 hectáreas, con un volumen anual de 4.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 11 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 6 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 68.006

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre de 1991, se otorga a don Francisco Bada Panillo y don Joaquín Panillo Puey la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Matarraña (90144), en el término municipal de Fabara (Zaragoza), para riego de 4,3280 hectáreas y abastecimiento de dos granjas porcinas, con un volumen de 2,107 litros por segundo, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 3.900 metros cúbicos por hectárea y año, pudiendo hacerse esta derivación con caudales superiores al continuo señalado y jornadas restringidas equivlentes, de acuerdo con la capacidad del grupo de elevación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 68.937

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de noviembre de 1991 se otorga a la Comunidad de Bienes de Francisco Sánchez Delmás y otros la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de

118,95 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 71.598

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Seguridad Social Javier Ruiz Naya se ha procedido, en fecha 5 de diciembre de 1991, a la práctica de la siguiente

«Diligencia de embargo. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1991, siendo las 12.00 horas del día de hoy, me he constituido, en unión de los testigos que al final se mencionan, designados por el ejecutor, en el domicilio del deudor Javier Ruiz Naya (carretera de Castellón, 53, de Zaragoza, Discoteca Torreluna) y, facilitada que nos fue la entrada al mismo, procedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al formal embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se describen:

Bienes embargados (ampliación del embargo efectuado en fecha 11 de diciembre de 1989):

- 1. Veinticinco tumbonas de plástico, de jardín, color blanco.
- 2. Cuarenta y dos sillones de plástico, color blanco, de jardin.
- 3. Dos etapas de potencia, tipo discoteca, marca "DAS"
- 4. Una mesa de mezclas, marca "LEM", modelo DM82; dos platos "Thechnics Cuartz"; un ecualizador "Ecleree"; un casete "Yamaha K500"; un amplificador "Bose PA800"; otro amplificador "AC", modelo 1200, y otro amplificador "AC", modelo V600.
  - 5. Cinco mesas con pies de forja y tablero de mármol.
  - 6. Una caja registradora "TEC, MA80".
  - 7. Cinco estatuas romanas y tres bustos.
  - 8. Cuatro conjuntos de luces giratorias, con nueve focos cada uno.
- 9. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azkoyen", modelo "Design".
  - 10. Noventa y ocho sillones de jardín, de plástico de color blanco.
  - 11. Catorce mesas de jardín, de plástico de color blanco.
  - 12. Una caja registradora marca "TEC, MA80".
  - 13. Un quiosco de música y una carpa.
  - 14. Dos bafles marca "Binson".
  - 15. Dos altavoces marca "Bose".
  - 16. Veiticinco focos de colores, pequeños.
  - 17. Una máquina de hacer cubitos, marca "Kold-Draft".
  - 18. Dos platos marca "Lenco", modelo L75-016.
  - 19. Un radiocasete "AC", con doble platina.
  - 20. Dos amplificadores "AC", modelo UP402 y UP302.
  - 21. Una mesa de mezclas marca "Melos".

Presente don Miguel Poveda Pérez, en calidad de director, quien se identifica con documento nacional de identidad número 85.303.698, manifiesta que no dispone de efectivo para hacer frente a los descubiertos perseguidos en este expediente.

Preguntado el compareciente si sobre los bienes relacionados existe algún embargo o traba anterior, manifiesta que no.

Y no estando presente el deudor en el acto del embargo, se publica el presente para que sirva de notificación al mismo y a efectos de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

# Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 68.375

C

A

la

CC

CC

M

B

al

C

Pe

Habiéndose incoado a la empresa Tejera Machín, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 4 de noviembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Miguel-Angel Bosque Ortiz en fecha 29 de febrero de 1988, que fue contratado por esa empresa con fecha 14 de mayo de 1987 al amparo del citado Real Decreto, y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuentas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre de 1990), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 67.181

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 108-91.

Emplazamiento: Calle Sancho y Gil, de Calatayud.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, <sup>8</sup> 15 kV y 135 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender nuevos suministros y mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 7.467.588 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

# Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.589 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Distribuciones Euroaragón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 5 de octubre de 1990, en expediente 1.050-90, sancionando al confirmar acta de infracción, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General.

3.375 te de

286

pleo .451 .451 .ción .991,

ento, que to de Real ador fue

o del

ativo para time zo o cción

por 1990 ición por egrar uota

que dido resa,

ento por EM.

7.181 0 de ro de

ue se

ar la

ncial 36, a de ncial

recto

5.635 cioso ñora

ontra on de acta o del Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El residente.

Núm. 65.637

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.591 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de doña Carmen García Atienza, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución confirmando acta de infracción SP-129-88, levantada por falta de alta y cotización al régimen especial de empleados de hogar de la trabajadora doña María-Dolores Rodríguez Borderías, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente

Núm. 65.655

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.605 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Francisco López García, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resoluciones de 15 de julio de 1991, desestimando recursos contra resoluciones de 8 de abril de 1991 fijando justiprecio de las fincas sitas en el término de Calatayud, identificadas con los números 140 y 141, en expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la ejecución del proyecto de duplicación de calzada en CN-II de Madrid a Francia (expedientes 50 y 51-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente

# SECCION SEXTA

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 70.891

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 78.825.000 pesetas, con el siguiente resumen:

#### Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 5.855.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.675.000.
- 3. Gastos financieros, 1.075.000.
- 4. Transferencias corrientes, 8.385.000.
- 6. Inversiones reales, 46.485.000.
- 9. Pasivos financieros, 6.350.000.

Suma el estado de gastos, 78.825.000 pesetas.

# Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 8.140.000.
- 2. Impuestos indirectos, 675.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 6.950.000.
- 4. Transferencias corrientes, 11.370.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 515.000.
- 7. Transferencias de capital, 39.175.000.
- 9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Suma el estado de ingresos, 78.825.000 pesetas.

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1991:

A) Personal funcionario:

 Un secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B.

- B) Personal laboral:
- -Un operario de servicios múltiples.
- —Un socorrista de piscinas municipales, con contrato temporal por tres meses.
  - -Una limpiadora, con contrato temporal, a tiempo parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto.

Almonacid de la Sierra, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 71.182

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la ejecución de las obras de construcción de pista polivalente cubierta, con frontón, en terrenos sitos en la Ciudad Deportiva de esta localidad, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por plazo de veinte días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de construcción de pista polivalente cubierta con frontón, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Juan-José Ligues Creus, aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1990.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 70.011.582 pesetas, figurando incluido en dicho importe el IVA, así como los honorarios de proyecto, dirección e inspección de obra. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva; el plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

Garantía provisional. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 3 % del importe total de las obras, es decir, 2.100.347 pesetas.

Garantía definitiva. — Dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación deberá constituir el adjudicatario la fianza definitiva, cifrada en una cantidad equivalente al 10 % del importe del remate.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de pista polivalente cubierta con frontón, convocado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad, o fotócopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
  - d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
  - f) Documento que acredite la clasificación del contratista.
  - g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la

embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará "oferta económica", con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., código postal ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha.)

Clasificación del contratista. — Grupo C.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial a partir de las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones que, en caso de coincidir con sábado, se entenderá trasladado al siguiente día hábil.

Pago. — Con cargo a la partida 622.00.4520 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por Resolución de 25 de noviembre de 1991.

Ejea de los Caballeros, 26 de noviembre de 1991. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### E R L A Núm. 70.628

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo corporativo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestasción del servicio de recogida domiciliaria de basuras, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto:

Art. 4.º a) Viviendas de carácter familiar: por parada, 990 pesetas, y por persona, 660 pesetas. Viviendas desocupadas, 2.700 pesetas.

- b) Peluquería de señoras, 780 pesetas.
- c) Bar, 3.300 pesetas.
- d) Carnicería, 1.800 pesetas.
- e) Alimentación y gasolinera, 2.310 pesetas.
- f) Talleres y panadería, 2.300 pesetas.
- g) Restaurantes, 5.445 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1992. Erla, 30 de noviembre de 1991. — El alcalde, Miguel Ungría.

#### U T E B O Núm. 71.863

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de crédito número 3 del presupuesto de 1991, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9.00 a 14.00 horas y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 11 de diciembre de 1991. — El alcalde en funciones.

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.434

co

de

no

JL

El

de

Vi

tei

sir

qu

re

CO

in

pe

pr

te

ac

Ju

ad

es

cu

Se

tit

hu

lo

de

si

C

al

de

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.353 de 1989, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandados Mercedes Aguaviva Serrano y Alfonso Rando García, con domicilio en urbanización Galápago, bloque 2, de Calatayud (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 8. — Local en entreplanta de casa en calle San Iñigo, angular a San Benito, sin número, de Calatayud, que tiene 66,75 metros cuadrados de superficie, de los que 14,87 metros cuadrados corresponden a entrada a oficina y aseo. Es la finca registral 23.976. Tasado en 3.780.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.437

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 354 de 1988, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandados Francisco Rodríguez López, con domicilio en calle Vázquez de Mella, 2, de Zaragoza, y Gesara, S. L., con domicilio en calle Don Jaime I, 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

6

1;

al

d

0

0

S

n

S

n

Participación de 0,995 en el uso de la plaza de aparcamiento núm. 106 del sótano —1, enclavado en el plano inferior al terreno de la urbanización contigua a la calle Vázquez de Mella, de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.758

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 333 de 1991, promovido por Javier Burén Baqué, contra Pilar Buñuel Temprado y Agustín Sánchez Villamar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- Una masada en Val de Vallerías y Balsa de Ansón, compuesta de los siguientes elementos:
- a) Heredad secano a cereal, en cuyo interior están enclavados una casa y un pajar, de cabida 5 hectáreas 33 áreas 25 centiáreas. Linda: por el este, con cabezo; por el sur, con Celso Bascones; por el oeste, con balsa de Ansón, y por el norte, con Carmen Estrada. Inscrita al tomo 85, libro 31, folio 22, finca núm. 5.552. Valorada en 1.575.000 pesetas.

b) Otra, llamada "Mas de Caballo", de 5 hectáreas 1 área 75 centiáreas, que linda: al este, con camino de Mas de Caballo; al sur y oeste, con Pedro Gasca, y al norte, con cabezo. Inscrita al tomo 85, libro 35, folio 23, finca

núm. 5.553. Valorada en 1.480.000 pesetas.

2. Heredad secano a cereales y olivar, en las partidas Escorihuela, Carretera y Val de Vallerías, de 5 hectáreas 91 áreas 75 centiáreas, que linda: al este y oeste, con Celso Bascones; al sur, con carretera, y al norte, con cabezo. Inscrita al tomo 85, libro 31, folio 26, finca núm. 5.556. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.441

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los Presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el procurador don Juan-Luis Sanagustín

Medina y dirigido por el letrado señor Hernández, contra Manuel Lahuerta Romeo y Agua y Desarrollo Industrial, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Lahuerta Romeo y Agua y Desarrollo Industrial, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.817.347 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Sirva de notificación a Agua y Desarrollo Industrial, S. A., y Manuel Lahuerta Romeo.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.429

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.065 de 1991-C, a instancia de Manuel Moneva Muela e Hijos, S. L., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, siendo demandada Vinícola Cariñena, S. A., con domicilio en Cariñena (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Volvo", modelo F-616-S, matrícula Z-8530-AB.
 Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Una línea de llenado marca "Girondine", modelo 6000, para 32 caños, compuesta de llenadora, taponadora, etiquetadora y lavadora de botellas marca "Omecal", modelo "Mundial BR-118-16". Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Total, 17.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios de prueba ordinarios.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.699

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.030 de 1991-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Manuel Sancho Castellano, en representación de Banco Atlántico, S. A., contra Gestora Inmobiliaria Pirenáica, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 11 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 92.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 %

del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
  - 4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

- 7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica. — Campo en Jaca (Huesca), partida "Rapitán", de 9.276 metros cuadrados, parcela de terreno urbano en el extrarradio de la ciudad, calificada como edificable semiintensivo residencial. Actualmente se encuentra en construcción un bloque de viviendas, en estado de cerramiento interior y exterior (tabiquería y muros exteriores). Inscrito al tomo 1.126, libro 186, folio 54, finca 18.176, inscripción primera. Valorado en 92.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 70.149

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio verbal civil núm. 927 de 1990, a instancia de Autocares Blancosol, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Eva-María Gómez Guerrero y Juan-José Barrellas de Oras, mediante la presente se cita a Eva-María Gómez Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el día 20 de enero de 1992, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta, de Zaragoza), para asistir como demandada a la celebración del juicio, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que si no lo hace será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a Eva-María Gómez Guerrero expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.150

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 946 de 1990-A, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la procuradora señora Omella Gil, en representación de Comunidad de propietarios de la avenida de las Torres, 21, de Zaragoza, contra María de la Concepción Nuez de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana núm. 19. — Vivienda o piso noveno A, derecha exterior de la escalera primera, en la novena planta superior, de 61,16 metros cuadrados. Es parte de la casa número 21 de la avenida de las Torres, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 3.202, folio 75, finca 78.674.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 27 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 10.703.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
  - 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores

consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el  $20\ \%$  del tipo de remate.

- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
  - 4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
- 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

- 7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva de notificación a la demandada María de la Concepción Nuez de la Fuente, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 66.435

En autos de juicio de cognición número 821 de 1990-B, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Luis Capdevila, S. A., representada por el procurador señor Salinas, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la demandada Instalaciones de Hostelería, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Bienes subastados:

- 1. Una mesa de escritorio con el cuero color "Burdeos" y tres sillas a juego tapizadas igual. Valorado en 25.000 pesetas.
- 2. Un armario librería de madera, con puertas de cristal emplomado, de dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.
  - 3. Un tablero de dibujo en color blanco. Valorado en 20.000 pesetas.
- 4. Dos archivadores, uno de cuatro y otro de cinco cajones. Valorados en 10.000 pesetas.
  - 5. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 90.
- 6. Los derechos que tiene el demandado sobre una instalación marca "Rigagni-Condicionator", modelo E58, compuesto de tres aparatos murales y una condensadora. Valorados en 200.000 pesetas.
- 7. Una mesa de despacho con dos cajones en la derecha. Valorada en 15.000 pesetas.
- 8. Una vitrina de barra de bar, en metal dorado y cristal, de 1,20 metros aproximadamente. Valorada en 25.000 pesetas.
- 9. Una máquina de café, marca "Cimbali", de dos brazos. Valorada en 90.000 pesetas.
- 10. Un lavavajillas marca "Cimsa", modelo 6. Valorado en 40.000 pesetas.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 66.444

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.643 de 1990-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes: 36

se

tel

g-

y

er

or

0.

os

re.

os

lel

ha

de

de

os

35

ın

el

la

n or

as 0

0

el je

ar

a.

0

)5

n

0

«Sentencia número 959. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1991. -En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.643 de 1990-B de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Lozano Gracián, siendo demandados Aragón Material Veterinario, S. A., Daniel Colás Roselló, María-Cruz Praderas Tosans, Omar Khallil Migdadei y Hannie Migdadei, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Aragón Material Veterinario, S. A., Daniel Colás Roselló, María-Cruz Praderas Tosans, Omar Khallil Migdalei y Hannie Migdalei, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.318.953 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifiquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Aragón Material Veterinario, S. A., y Daniel Colás Roselló, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 66.447

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 1.457 de 1990-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 1.129 — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.129 de 1990-B de juicio de cognición, seguidos por Liheto, S. L., representada por la procuradora señora Sanjuán y defendida por el letrado señor Ramos M., siendo demandado Juanjo Ingelmo Rotaeche, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Liheto, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Juanjo Ingelmo Rotaeche, para el pago a dicha parte ejecutante de la cantidad de 116.269 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifiquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Juanjo Ingelmo Rotaeche, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 66,434

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 863 de 1991-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 1.126. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 863 de 1991-B de juicio ejecutivo, seguidos por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandada Transportes Mena, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Menhir Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Transportes Mena, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.994.683 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifiquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Transportes Mena, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.140 de 1991, a instancia de Nieves Urgel Urgel, por el fallecimiento de María-Antonia Urgel Urgel, nacida en Embid de la Ribera, hija de Lucio y Amelia, soltera, que falleció en Zaragoza el día 11 de febrero de 1991, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana María de las Nieves Urgel Urgel.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 68.427

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 820 de 1991-A, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados José L. Miñes Baleta, Isabel Beltrán Pardo e Isidro Miñes Baleta, con domicilio en Buñuel (Navarra) y Novillas (Zaragoza), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

 Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 24 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

 Finca urbana. — Casa sita en calle Dieciocho de Julio, sin número (hoy llamada de San Jorge y señalada con el núm. 5), de Novillas (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.077, folio 50, libro 68, finca 5.412. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Finca urbana sita en calle San Jorge, 2, de Novillas. Inscrita al tomo núm. 939, libro 60, folio 28, finca 4.280. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. - El juez. - El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.748

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 673 de 1991-B, a instancia de Instalaciones Eléctricas Mape, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Felipe Escorihuela Presa, con domicilio en calle Dato, 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión "Renault", matrícula Z-2753-H. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.148

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 965-A de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Jesús Artajona Navarro, María-Jesús Ballarín Otín y otra, con domicilio en Zaragoza (calle Alejandro Oliván, 26, cuarto G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso en la calle Alejandro Oliván, núm. 26, planta cuarta, letra G, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.171, folio 157, finca registral 46.212. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.674

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.061 de 1991-B, a instancia de Concepción Espallargas Inglés, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra Santiago Galicia Gil, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de enero de 1992, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.348

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 727 de 1991, a instancia de Luisa Acebes Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, José-Félix Gibanel Bendi, que se encuentra en ignorado paradero, y

a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de noviembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Luisa Acebes Ruiz el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.675

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.091 de 1991-B, a instancia de María del Carmen Jiménez Moya, representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, contra Benjamín Gómez Motos, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de enero de 1992, a las 12.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.405

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal número 461 de 1991-C, seguidos a instancia de María-Victoria Lovaco Cabetas, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Néstor Abad García, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado sobre separación conyugal con el número 461 de 1991-C, a instancia de María-Victoria Lovaco Cabetas, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (calle Tarragona, 5), representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida del letrado señor Rambla Pastor, contra Néstor Abad García, mayor de edad, casado, albañil, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Victoria Lovaco Cabetas, contra su esposo, Néstor Abad García, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos ligitantes, que se regirá en lo sucesivo por las mismas medidas establecidas en el auto de 27 de junio de 1991, excepto la quinta y sexta medidas, que en lo sucesivo quedarán así redactadas:

"5.ª Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa una cantidad mensual, cuya cuantía y forma de pago podrán determinarse en ejecución de sentencia, quedando obligado hasta entonces el señor Abad a seguir pagando la cantidad reseñada en el mencionado auto, en sus mismas condiciones y circunstancias.

6.ª La fijación de la litis expensas podrá realizarse en ejecución de sentencia."

No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Néstor Abad García se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.223

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda de guarda y custodia, instados por Luis Gutiérrez Lorenzo y Josefina Muriel Esteban, bajo el número 1.024 de 1991-B, los cuales están exentos de pago, y en proveido del día de la fecha se ha acordado citar mediante la presente a la madre biológica Pilar Giménez Giménez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de diciembre, a las 10.00 horas, a fin de ser oída sobre la solicitud planteada de guarda y custodia.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Giménez Giménez, se extiende la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - El magistrado-juez, Luis Badía. - La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.393

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 282 de 1991-B, a instancia de compañía mercantil Híper Reforma, S. A., contra María-Luz Sánchez Marco y Joaquín Cubero Valero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 15 de enero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.a El remate puede cederse a terceros.
- 4.a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana núm. 68. — Piso B, en la planta primera alzada de la casa núms. 4 al 12 de la avenida de Compromiso de Caspe, de Zaragoza, con acceso por la escalera núm. 4, de unos 90 metros cuadrados útiles de superficie y con el anejo de un cuarto trastero en la planta de sótano -1, exterior, que tiene una cuota de comunidad de 1,1765 %. Es la finca registral núm. 3.699, tomo 4.178, folio 202 del Registro de la Propiedad núm. 7. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.394

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 282 de 1991-B, a instancia de compañía mercantil Híper Reforma, S. A., contra María-Luz Sánchez Marco y Joaquín Cubero Valero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 17 de enero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias,

tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª El remate puede cederse a terceros.
- Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Plaza de aparcamiento. — Una treintaisieteava parte indivisa del local núm. 1 en sótano segundo, señalada con el núm. 73 del edificio sito en avenida de Compromiso de Caspe, núms. 4 al 10, de Zaragoza. Finca registral 3.565-22, tomo 4.211, folio 135 del Registro núm. 7. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.297 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra José-Francisco Arellano Royes y Carmen Blasco Sanjuán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de la finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematada en la primera, el día 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado.

- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Número 3. - Piso derecho, tipo A, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie útil de 89,82 metros cuadrados y construida de 119,35 metros cuadrados. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de "Charamelero", con acceso por la calle General Lon Laga, 2. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,50 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.405, libro 477, sección tercera, folio 131, finca 11.974. Valorado en 10.554.717 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. - La jueza. - El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.435

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 359 de 1990-B, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Angel Cavero Cortés, Isabel Pascual Mombiela, Miguel-Angel Cavero Pascual y Lorenzo Sanjuán López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.711.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 31 de enero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate puede cederse a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

-Inscritas a favor de Angel Cavero Cortés:

1. Urbana. — Cuarta parte indivisa en solar sito en Huerta Mayor, paraje calle de las Eras, en Sádaba (Zaragoza), cerrado de tapias con una puerta de cochera de entrada por el camino del Pino, con tres pilares con jácenas susceptibles de construcción encima, y con una cochera de 6 metros de fondo por 4 metros de fachada. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: derecha, herederos de José Cortés; izquierda, viuda de Uriz; frente, camino del Pino, y detrás, acequia de riego. Es la finca registral núm. 6.645, tomo 617, folio 242 del Registro de Ejea. Valorada en 750.000 pesetas.

 Rústica. — Sexta parte indivisa de campo de secano en Sádaba, partida "Bardena Baja", de 10 hectáreas. Linda: norte, Pilar Cortés; sur, sarda de Jordán; este, acequia de Cinco Villas, y oeste, cabaña Candola. Es la finca 8.401, tomo 1.132, folio 95. Valorada en 750.000 pesetas.

3. Rústica. — Sexta parte indivisa de campo de regadío en Sádaba, partida "Golpellar", de 14 áreas 30 centiáreas de superficie. Linda: norte, Juan Alvarez; sur, José Jiménez; este, A. Cavero, y oeste, carretera de Uncastillo. Es la finca 8.402, tomo 1.132, folio 97. Valorada en 30.000 pesetas

4. Rústica. — Sexta parte indivisa de finca de regadío al sitio de "Sado de Miraflores", de Sádaba, de 12 áreas 50 centiáreas de cabida. Linda: sur, acequia de riego y finca de los hermanos Urruti Marco, y oeste, con senda de servicio. Es la finca 7.595, tomo 655, folio 106, libro 73. Valorada en

5. Urbana. — Una dozava parte indivisa de la casa núm. 47 de la calle Mayor, de Sádaba, que consta de planta baja y dos pisos más, de unos 75 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, con herederos de Constancia Lapieza; izquierda, los de Benedicta Auría, y espalda, Francisco Iguaz. Es la finca 334, tomo 473, folio 73 vuelto. Valorada en 600.000 nesetas.

6. Urbana. — Casa sita en avenida de Navarra, 25, de Sádaba; que tiene una superficie de 500 metros cuadrados, de los que 84 metros cuadrados corresponden a la casa-habitación y el resto se destinan a cobertizos y solar cerrado. Linda: derecha, con José Cortés; izquierda, con Nicolás Bardo, y espalda, con Cirila Lamarca y herederos de Susilo Cavero. Es la finca 8.410, tomo 1.132, folio 115, libro 78. Valorada en 8.400.000 pesetas.

-Inscritas a favor de Lorenzo Sanjuán López:

7. Rústica. — Mitad indivisa de finca de regadío núm. 1 del polígono 12 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, al sitio de "Bardena Alta", que linda: al norte y oeste, con carretera; este, finca núm. 2, de Alvaro Giménez, y sur, desagüe. Es la finca 9.764, tomo 1.269, folio 155 vuelto. Valorada en 3.450.000 pesetas.

8. Rústica. — Mitad indivisa de la finca núm. 111 del polígono 2 del

plano general de concentración parcelaria de Castiliscar, dedicado a regadío, al sitio de "Casavieja". Linda: norte, acequia; sur, carretera de Figarol por Casavieja; este, finca núm. 112, de Andrés Erdociaín, y finca núm. 113, del Ayuntamiento, y oeste, finca núm. 110, de hermanos Aibar Pérez. Tiene una extensión de 2 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas. Es la finca registral 2.543, tomo 1.144, folio 73. Valorada en 1.125.000 pesetas.

9. Rústica. — Mitad indivisa de finca núm. 114 del polígono 2 del plano general de concentración parcelaria de Castiliscar, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de "Casavieja", con una superficie de 66 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento, núm. 113; sur, carretera de Casavieja; este, finca núm. 115, de Ambrosio Villacampa, y oeste, carretera de servicio. Es la finca 2.546, tomo 1.144, folio 76. Valorada en 150.000 pesetas.

10. Rústica. — Mitad indivisa de campo de secano al sitio de "Caracierzos", del término de Castiliscar, de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, Muga de Figarol; sur y este, asperos, y oeste, Clemente Fanlo. Es la finca 3.487, tomo 1.159, folio 77. Valorada en 96.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de regadío en la partida de Figarol, del término de Sos del Rey Católico, de 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, carretera de Figarol; sur, acequia de la Mota; este, finca núm. 67, de Joaquín Calvo Salvo, y oeste, finca núm. 63, de Fortunata Arrese Leoz. Es la finca núm. 66 del polígono 2 del plano de concentración parcelaria de Castiliscar. Finca registral 7.926, tomo 1.408, folio 8, libro 120 de Sos del Rey Católico. Valorado en 1.236.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.436

SE

si

d

fo

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.427 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Industrias Mecánicas de Tudela, S. A., representada por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, contra Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una fotocopiadora marca "Konika", modelo U-BW-Z. Valorada en 175.000 pesetas.

Un tecnígrafo marca "Hermar". Valorado en 60.000 pesetas.

Una fresadora marca "Sacem", pintada en azul, con sus motores y accesorios. Valorada en 125.000 pesetas.

Un taladro vertical, marca "Ibarmia", con todos sus accesorios. Valorado en 70.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Unifal", con motor eléctrico. Valorada en 250.000 pesetas.

Un torno horizontal, de 1,5 metros entre puntos, marca "Tadu". Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno horizontal, de 1,20 metros entre puntos, marca "Guruzpe", modelo A-100. Valorado en 160.000 pesetas.

Una electroesmeriladora pintada en color verde. Valorada en 10.000

Un tecnógrafo marca "Oldor", modelo 4634. Valorado en 60.000 pesetas. Un ordenador "IBM", con impresora marca "IBM". Valorado en 1.500.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo 7041-BH. Valorada en 125.000 pesetas.

Un télex marca "Olivetti", modelo TE-550-E. Valorado en 70.000 pesetas.

Un camión marca "Avia", modelo 3500-LE-SR, matrícula Z-9745-N. Valorado en 950.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15-D, matrícula Z-0254-AC. Valorada en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

24.000 pesetas.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo próximo inmediáto, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

# Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.187

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 189 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Carlos Salo Sierra, solicitando ejecución en los presentes autos número 448 de 1991, seguidos contra Cadenas Ibáñez, S. L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 440.194 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil Previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 440.194 pesetas en concepto de principal, más la de 53.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia

con sujeción al orden y limitaciones legales. Se eleva a definitivo el embargo preventivo de bienes efectuado en fecha 22 de julio de 1991.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado

en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia a

Y para que sirva de notificación a la deudora Cadenas Ibáñez, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.189

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 188 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Joaquín Muñoz Gracia y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 313 de 1991, seguidos contra Albañilería Ruji, S. L., y Codisco, S. L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.894.573 pesetas a Albañilería Ruji, S. L., y 810.424 pesetas a la empresa Codisco, S. L.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.704.997 pesetas entre las dos demandadas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones

legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia »

Y para que sirva de notificación a la deudora Albañilería Ruji, S. L., en ignorado domicilio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.184

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 194 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Ana-María Vázquez Saavedra y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 475 de 1991, seguidos contra Teycel, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 3 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 282.836 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su

ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 282.836 pesetas en concepto de principal, más la de 34.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Teycel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.932

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 188 de 1991, a instancia de María-Carmen Lafuente López, contra Construcciones Pérez Latorre, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 194 de 1991, seguido a instancia de María-Carmen Lafuente López, contra Construcciones Pérez Latorre, S. A., con fecha 22 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 17 de junio de 1991.

Segundo. — Que en 30 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 919.918 pesetas y por 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 919.918 pesetas, más 90.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de mayo de 1991, dictada en proceso 194 de 1991, seguido a instancia de María-Carmen Lafuente López, contra Construcciones Pérez Latorre, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 919.918 pesetas, más otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Pérez Latorre, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

# PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 71.190

PRECIO

Por medio de la presente convocatoria, y de acuerdo con las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las 10.00 horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local de esta localidad. Sì no acudiese la mayoría absoluta imprescindible para hacerla en primera convocatoria tendrá lugar una segunda, una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas, en el mismo día y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, y con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Exposición de los gastos del presente año en la Comunidad.
- 3.º Acordar el reaz para el año 1992.
- 4.º Ruegos y preguntas y proposiciones de la Junta de gobierno.

  Paracuellos de Jiloca, 2 de diciembre de 1991. El presidente, Ricardo Molina.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	Pesetas
Suscripción anual Suscripción trimestral Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	10,000 3,000 2,300 50 190 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica: Una página	33,500
Media página	18.000

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial